

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 043-2018/SBN

San Isidro, 15 de mayo de 2018

VISTO:

El Memorandum N° 0232-2018/SBN-OPP de fecha 15 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 109-2017/SBN de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2018 del Pliego 056 **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN)**, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 005-2018, publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 04 de mayo de 2018, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal, el cual es de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en el numeral 14.3 del artículo 14 del citado dispositivo legal, se indica que las medidas establecidas en el mencionado artículo, no afectan las obligaciones contraídas por las respectivas entidades, constituyendo una situación de excepción y desagregación;

Que, asimismo, en el numeral 14.4 del artículo 14 se dispone que los Titulares de los pliegos de las entidades señaladas en los Anexos 2 y 3 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 aprueban, mediante resolución, la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según corresponda, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la vigencia de la mencionada norma y, copia de dicha Resolución deberá ser remitida a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto que autorice la desagregación de los recursos en aplicación del Decreto de Urgencia N° 005-2018;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 005-2018, Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional



de Presupuesto, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, N° 025-2013-EF/50.01, N° 027-2014-EF/50.01, 030-2015-EF/50.01, 026-2017-EF/50.01, 005-2018-EF/50.01 y 008-2018-EF/50.01, y en uso de la atribución conferida por el inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, de acuerdo a lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 005-2018 y, según el siguiente detalle:

LIMITES DE GASTO:

En Soles.

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO 056	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	
UNIDAD EJECUTORA 001	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: Gasto Corriente	
2.3 Bienes y Servicios		205,019.00
SUB TOTAL LIMITE DE GASTO	S/.	205,019.00 =====

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO 056	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	
UNIDAD EJECUTORA 001	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2	: Recursos Directamente Recaudados	
CATEGORIA DE GASTO	: Gasto Corriente	

2.3 Bienes y Servicios		670,383.00
SUB TOTAL LIMITE DE GASTO	S/.	670,383.00 =====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	875, 402.00 =====
TOTAL PLIEGO	S/.	875, 402.00 =====

Artículo Segundo.- Medidas de Eficiencia en el gasto

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**




RESOLUCIÓN N° 043-2018/SBN

Disponer que en el Pliego 056 Superintendencia Nacional de Bienes Estatales se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, siendo la Oficina General de Administración y, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las encargados de informar al Superintendente Nacional de Bienes Estatales sobre los avances en la reducción del gasto no esencial, en materia de bienes y servicios.

Artículo Tercero.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada la misma, de acuerdo a lo previsto en el numeral 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018.

Regístrese y comuníquese



ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

